



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 NOV. 2003

VISTO Y CONSIDERANDO Que esta Cámara Legislativa ha declarado de Interés Provincial, mediante Resolución de Cámara N° 125/03 el ciclo de charlas-debate denominado "Universidad y Sociedad" organizada por la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, y que se llevaron a cabo durante los meses de Setiembre, octubre y noviembre del corriente año.

Que en virtud de ello y dada la gran repercusión que tuvieron las charlas en el mes de setiembre y octubre, se necesitó un espacio más amplio para poder hacer extensivo este ciclo a mayor cantidad de personas de la ciudad, considerándose oportuno realizarlas en un lugar céntrico para facilitar el acceso de la población en general, con el apoyo de esta Cámara Legislativa.

Que por ello corresponde abonar la factura N° 0001-0004020 del Hotel ALBATROS S.A. por el alquiler del Salón para el evento, que se realizara el día 15 de Noviembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y el reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el gasto que ocasionara el alquiler de un salón para la realización de la tercera y última charla -debate denominado "Universidad y Sociedad" organizada por la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, el día 15 de Noviembre del corriente año que ha sido declarada de interés provincial mediante Resolución de Cámara N° 125/03 y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ABONAR la factura "B" N° 0001-00004020 por el importe de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), de Hotel ALBATROS S. A., en concepto del alquiler del Salón para el evento, que se realizara el día 15 de Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 424 / 03